



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

IV REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Córdoba, 2 al 5 de noviembre de 1967

DESPACHO N° 2

TEMA 2

LIBRO DIARIO, ASIENTO DE PRESENTACIÓN, SU VALOR Y EFECTOS

CONSIDERADO:

Que el asiento de presentación es un presupuesto necesario para la aplicación de los principios que tienden a garantizar a los documentos ingresados al Registro, su exacta ubicación en el tiempo a los fines de establecer su derecho a inscripción;

Que en la generalidad de los casos, los elementos materiales utilizados en la actualidad para efectuar dichos asientos resultan muy onerosos y los medios operativos lentos e inseguros,

Que de ello surge la importancia que debe concederse tanto a los procedimientos como a los medios técnicos que sirven de base para su instrumentación;

Que la inscripción, en sentido lato, es un acto administrativo cuyo proceso se integra a través de diversas etapas, constituyendo la primera de ellas la que cumple el asiento de presentación;

Por todo ello,

DECLARA:

1. Que debe asentarse en el diario el momento de la presentación del documento para que desde entonces tenga efectos con relación a terceros sin perjuicio de la retroactividad a la fecha de la documentación en los casos que así lo establezcan las leyes.

2. Que los asientos de inscripción y anotación deben bastarse a sí mismos en cuanto al orden de prelación o preferencia que atribuye el documento presentado, el que resultará del número u hora y fecha de ingreso del documento.



Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble

3. Que es recomendable la utilización de medios técnicos adecuados que permitan metodizar las tareas inherentes al asiento de presentación que provean con mayor exactitud, claridad, agilidad y economía los elementos de juicio que debe suministrar el Diario, sirviendo a la vez para otros objetivos como los son la información del estado de trámite de inscripción y contralor del proceso por parte de los interesados.